

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de reconocer la antigüedad de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, y puesto de manifiesto en la prestación continua y responsable del servicio a su cargo y con fundamento en los Artículos 19, Fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 8 fracción III y 58, Fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; y 103 de Las Condiciones General de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo.

CONVOCA

A todo el **personal de apoyo y asistencia a la educación de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior**, que presta sus servicios en el **sostenimiento estatal** de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, que cumpla satisfactoriamente con los requisitos que señala la presente convocatoria, para hacerse acreedor al **"Estímulo por Antigüedad"**, correspondiente al año 2021, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El "Estímulo por Antigüedad" es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, al personal de apoyo y asistencia a la educación Básica, Media Superior y Superior del catálogo institucional de puestos y que acredite antigüedad por: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco del **sostenimiento estatal**.

SEGUNDA. - El reconocimiento que refiere el párrafo anterior se compone por el otorgamiento de un diploma al personal de apoyo y asistencia a la educación Básica, Media Superior y Superior, de acuerdo a los años de servicio, así como un estímulo económico, conforme a lo siguiente:

\$8,692.00 (Ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 10 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo.

\$17,173.00 (Diecisiete mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 15 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo.

\$25,730.00 (Veinticinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 20 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo.

\$34,398.00 (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 25 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, con excepción del personal señalado en la base cuarta de esta convocatoria.

\$43,184.00 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 30 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo.

\$52,084.00 (Cincuenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 35 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo.

\$61,098.00 (Sesenta y un mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 40 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo.

\$70,267.00 (Setenta mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 45 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo.

\$81,831.00 (Ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y un diploma por 50 años de servicio, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo.

Las cantidades económicas descritas en la base segunda de la presente convocatoria son de carácter informativo, toda vez que el estímulo otorgado está sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente y a la actualización de acuerdo a los aumentos autorizados, y los cuales no pueden ser inferiores a los descritos en la presente.

TERCERA. - Cuando un trabajador tenga derecho a un "Estímulo por antigüedad" y no lo solicite, tendrá oportunidad de pedirlo en los próximos cuatro años, siempre y cuando este activo en el servicio, pero si llega el tiempo de pedir el próximo reconocimiento, automáticamente perderá el o los estímulos anteriores y ya no podrá solicitarlos.

CUARTA. - Para obtener alguno de los estímulos a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que el personal interesado acredite al momento de presentar la solicitud, encontrarse desempeñando una plaza de personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos y contar con los años de servicio efectivo administrativo requeridos, para cada nivel, así como, el personal jubilado durante el periodo del 1 de marzo del 2020 al 28 de febrero del 2021 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el "Estímulo por Antigüedad" correspondiente a 30 años de servicio, de acuerdo a las bases décima y décima primera de la presente convocatoria. Quedarán exentos de recibir el mismo, el personal cuya fecha de jubilación quede fuera del periodo antes señalado.

QUINTA. - Para obtener los "Estímulos por Antigüedad" a los que se refiere la presente convocatoria, se requiere que, al momento de solicitarlo, los interesados acrediten encontrarse laborando en una plaza de personal de apoyo a la Educación Básica, Media Superior y Superior, del catálogo institucional de puestos con funciones administrativas.

SEXTA. - Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse, como si se tratase de periodos distintos.

SÉPTIMA. - Los trabajadores que desempeñen funciones de personal de apoyo y asistencia a la Educación de Básica, Media Superior y Superior, y al mismo tiempo desempeñen labores educativas frente a grupo con plaza docente, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexas copia de la compatibilidad de empleos debidamente autorizada, sin combinar y acumular periodos, ya que para participar en la presente convocatoria solo se tomarán en cuenta los periodos efectivos desempeñados como personal de apoyo y asistencia a la Educación del nivel de Básica, Media Superior y Superior. (ANEXO #2).

OCTAVA. - Los tiempos efectivos de trabajo, sólo se acumularán dentro de cada una de las categorías en que hubiera cumplido la antigüedad. **No es permisible**, por lo tanto, sumar antigüedades en el desempeño de funciones de personal de apoyo y asistencia a la Educación Básica, Media Superior y Superior, con las acumuladas en el desempeño de actividades docentes o viceversa.

NOVENA. - Se entenderá por "años de servicio efectivo" el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencias sin goce de sueldo, periodos laborados con plaza docente y periodos no laborados.

En el período de las antigüedades a que se refiere la presente base, no podrán considerarse los periodos desempeñados en puestos de mando u homólogos, las personas contratadas por honorarios y puestos de confianza, por lo que en consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento del estímulo objeto de esta convocatoria.

DÉCIMA. - Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria, será por años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco o de la Secretaría de Educación de otro estado de la República Mexicana así como de la Secretaría de Educación Pública. Podrá solicitar este estímulo el personal que se encuentre activo y cumpla con las antigüedades señaladas por esta convocatoria, **al 31 de marzo del 2021.**

DÉCIMA PRIMERA. - El personal de apoyo y asistencia a la Educación Básica, Media Superior y Superior que se desempeña en puestos administrativos del **sostenimiento estatal** y del sostenimiento federalizado simultáneamente, obtendrán los "Estímulos por Antigüedad" por años de servicio efectivo, una sola vez, sumando los años laborados en ambos sostenimientos, siempre que correspondan a periodos de tiempo de trabajo distintos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Será requisito indispensable para la obtención del premio a que se refiere la presente convocatoria, que los mismos **no hayan sido recibidos** con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de fallecimiento de un solicitante que ya hubiese sido dictaminado como procedente al premio, la entrega se hará a los beneficiarios designados al momento de llenar su solicitud y a falta de dicha designación, se aplicará la que haya realizado previamente ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador o trabajadora. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al titular de los derechos derivados de la sucesión correspondiente, previa acreditación de tal carácter con la documentación legal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio del 2021, el derecho del acreedor o de su(s) beneficiario(s) para reclamar el premio autorizado conforme a la presente convocatoria.

SOLICITUDES

DÉCIMA QUINTA. - La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, se encargará de generar y hacer llegar todos los formatos necesarios para el trámite de los "Estímulos por Antigüedad" al personal de apoyo y asistencia a la Educación Básica, Media Superior y Superior, al Departamento de Registro y Control, y a la Sección 47 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) para la obtención de este estímulo.

DÉCIMA SEXTA.- Se recibirán las solicitudes signadas por los interesados, así como los requisitos establecidos en la base décima séptima de la presente convocatoria a través de ventanilla virtual con el siguiente URL: <https://forms.gle/FmXDvH7bMoDENGyI7> a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **y hasta las 23:59 horas del 25 de abril del 2021**, hora y fecha **improrrogable** en la que se deshabilitará la plataforma para cargas

posteriores a lo establecido, por lo que, la falta de registro en ventanilla virtual, se tendrá por solicitud no presentada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Departamento de Registro y Control validará la información mediante sistemas "CONSULTA RH V1.2" así como, RENAPO, y elaborará las hojas de servicio, donde aparecerán los diferentes periodos trabajados por el solicitante para conocer el tiempo real laborado, para que, una vez validada la información, entregará los expedientes al Departamento de Estímulos a más tardar el 14 de mayo del 2021, de acuerdo al calendario de entrega de trámites, las solicitudes acumuladas incluyendo las recibidas en la Sección 47 del SNTE, anexando en cada una de ellas la documentación estipulada en los requisitos de la presente convocatoria, así como, la base de datos generada, cumpliendo las características que se estipulen para la entrega.

DÉCIMA OCTAVA. - En todos los casos, se deberá utilizar el formato de solicitud establecido en la presente convocatoria, debidamente llenado y firmado por los interesados y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos.

DÉCIMA NOVENA. - La entrega física de los documentos se realizará de acuerdo a la fecha estipulada por el Departamento de Registro y Control ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1855 – 7° piso, Guadalajara, a partir del registro realizado en la ventanilla virtual y hasta el 30 de abril del 2021, toda vez que su solicitud haya sido ingresada correctamente como se indica en la base décimo sexta y que cumpla con los requisitos establecidos a continuación:

REQUISITOS

- 1) Dos formatos originales de solicitud correspondiente al año 2021 debidamente llenado, firmado con tinta azul y sin tachaduras. (ANEXO # 1)
- 2) Copia del primer nombramiento legible.
- 3) Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, a color o blanco y negro, no recortada.
- 4) Dos copias del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados su recibo de pago de pensión, actualizada.
- 5) Dos copias de identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cedula profesional.
- 6) Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de acuerdo a la última actualización ante el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- 7) El personal en trámite de jubilación deberá anexar 2 copias de los documentos que acrediten la conclusión del trámite de jubilación: formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre-jubilatoria.
- 8) El personal que haya prestado sus servicios en el sostenimiento federalizado deberá presentar la correspondiente hoja de servicio expedida por su DRSE que corresponda, especificando la antigüedad acumulada en la plaza que haya laborado.
- 9) Copia de la caratula del estado de cuenta emitido a nombre del solicitante, en el que se aprecie la CLABE interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo económico y en su caso, notificar cualquier modificación de la misma. En caso de que el candidato no cuente con cuenta bancaria a su nombre, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dicha circunstancia por escrito.

Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.



VIGÉSIMA. - Será responsabilidad del Área de Administración de Personal, la selección de los acreedores al estímulo a que se refiere la presente convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. - En caso de ser improcedente el trámite, el interesado podrá acudir hasta el día 30 de abril del 2021, al departamento responsable del trámite de los estímulos en su respectiva DRSE, Departamento de Registro y Control o al Departamento de Estímulos, dependiente del Área de Administración de Personal, para solicitar la revisión de su caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Serán sujetos a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como de disposiciones jurídicas aplicables, el personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide con dolo y de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA TERCERA. - La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, es la única facultada para la interpretación del contenido de la presente convocatoria. Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, favor de dirigirse al Departamento de Estímulos a los teléfonos 36-78-75-00 y 38-19-27-27, extensiones: 42484, 54596, 53837, 53976, 53969 y 54596.

VIGÉSIMA CUARTA. - QUEJAS O DENUNCIAS. Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado: Contraloría del Estado: Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712. Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx. Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160.

VIGÉSIMA QUINTA. -EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de selección, y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Institución deberá observar en la selección de personas en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación.

VIGÉSIMA SEXTA. -AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/home/aviso-de-privacidad-2/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría.

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 12 de abril del 2021.

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado Jalisco